



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso a la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que renuncia poder, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 3272

Radicado N. °666824003002-**2016-00567**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA • COOPLAROSA Vs ZORAIDA ALZATE BOTERO

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora FABIOLA NIETO GIRALDO, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816ea102d6c6183293ac4ac8e2f6094e74faec7cb612284633ba47b152ab27ba**

Documento generado en 16/11/2023 12:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>